

# LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:

Don Teodoto Saavedra y Ruiz.

Maestro Normal.



ADMINISTRADOR:

Don Manuel Juliá y Blanco.

Maestro Superior.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes ..... 0,75 ptas.  
Comunicados, línea. 0,25 »

Anuncios á precios convencionales.

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.

TODA LA CORRESPONDENCIA AL ADMINISTRADOR

COLABRADORES: TODOS LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se insertan artículos largos, ni se devuelven los originales.

## Notas de actualidad.

### Felicidades.

*No cumpliríamos nuestros deberes más elementales para con nuestros favorecedores, si en el último número del año, no les enviáramos nuestra felicitación más sincera, y la expresión de nuestros deseos de que tanto el final del año que se vá como la entrada del año que llega, sean para nuestros lectores de la mayor satisfacción y venturas que perduren por una larga serie de años.*

### Del Escalafón general.

El día 28 del pasado, y trabajando, según dice un colega, hasta la madrugada, se terminó el estudio del Escalafón general, y quedaría aprobado en la tarde siguiente.

Parece que inmediatamente se procedió al trabajo de la fusión, y que terminada ésta, se redactó y puso á la firma del señor Ministro una Real orden declarando definitivo el Escalafón de Maestros, con arreglo á su situación en 1.º de Abril, y acordando que la Comisión prepare y disponga la publicación en folletín del Escalafón único, al que se añadirán las altas hasta 1.º de Enero, sin perjuicio de publicar después en la *Gaceta* las altas, bajas y alteraciones ocurridas hasta el 1.º de Enero de 1911.

Parece que este folleto se repartirá por el Ministerio á todos los interesados, y que solo se permitirá reclamar sobre la fusión ó sobre hechos que pudieran resultar inexactos como el destino de algún maestro, edad ó cualquier otro dato ó circunstancias en que haya equivocación.

Deben, pues, nuestros abonados estar al cuidado y reclamar prontamente si estuvieren en alguna de esas circunstancias, pues suponemos no ha de ser muy largo el plazo que se dé para tales reclamaciones.

También sabemos que hay el propósito de hacer lo propio con el Escalafón de Maestros de 625 y 500 pesetas, tan pronto como la *Gaceta* acabe de publicar las relaciones por provincias.

### La fiesta del Árbol en Cádiz.

El día 26 se reunió la Comisión ejecutiva u organizadora de la Fiesta Escolar y del Arbol en

el local de la Sociedad Económica de Amigos del País, concurriendo el Presidente de esta Sociedad, don Juan de Aramburu, el señor Delegado regio de primera enseñanza don Valentín de la Varga, y los ingenieros don Enrique Martínez y don Manuel M. Fernández de Castro.

Acordaron visitar al señor Oblspo, gobernadores civil y militar, alcalde y otras autoridades, para interesarles en la celebración de la fiesta y rogarles presten á esta su valiosa cooperación.

Parece que hay el propósito de que la fiesta se celebre en la última decena de Enero, á ser posible el día del Rey, y con programa igual ó muy semejante al del año anterior.

Se pedirá, como en el festival del año pasado, servicio especial de trenes hasta la 2.ª Aguada, para traer y llevar á los niños de las escuelas públicas acompañados de sus profesores.

De desear es que tan laudables propósitos se realicen con la mayor brillantez y que no se olvide que se trata de una fiesta en que son los niños los principales actores.

### De Presupuestos.

En varios colegas vemos algún pesimismo acerca de las dificultades que se van presentando para que las Cortes reanuden sus tareas y se aprueben los presupuestos.

En todos ellos, y especialmente en los de Madrid, se expresa la fundada creencia de que la aprobación del presupuesto formado por el señor Gimeno, sería un paso gigantesco en el camino del mejoramiento material del Magisterio, y que la no aprobación será una desgracia de la que no nos resarciremos en algunos años.

Mucho celebraremos que las nubes que hay sobre el horizonte se disipen y que la vida nacional entre en el estado de tranquilidad necesaria para su desenvolvimiento general y para el que á la enseñanza y al magisterio afecta en particular.

### El Certamen de la Asociación de la Prensa.

El sábado 23, tuvo lugar tan simpático acontecimiento en el salón regio de la Excm. Diputación provincial.

Actos de tan elevadas miras y de tan trascendental resultado son los que dan vida, relieve y cultura; los que determinan el adelanto y mejoramiento de los pueblos.

Los temas, escogidos de entre los que constituyen problemas económicos, sociales y jurídicos; de los que afectan á la vida de Cádiz, á su mejora y bienestar, no pudieron tener más práctico carácter y de más inmediata y principal aplicación.

El Conservatorio de Santa Cecilia dió realce con sus melodías, el público con su asistencia é interés, los oradores con sus magistrales discursos, y los concursantes con sus notables trabajos, en los que hemos de citar como prueba del desenvolvimiento intelectual de la mujer los de las señoritas Emma Calderón y María del Mar Terrones, ambos justamente premiados.

Reciban nuestra enhorabuena y especialmente nuestra compañera la señorita Terrones.

## Partidas legalizadas.

Hasta la tarde de ayer se habían recibido en la Sección las siguientes, de los Maestros de esta provincia, aparte de las que publicamos en nuestro anterior número:

Sres. D. Matías F. de Nograro, Fatou, Saavedra, A. Cabrera, Felisa Castells, León Alcalá, M. Vicente Casares, M.<sup>a</sup> Adamoli, Antonia Gállegos, Josefa Solís, Josefa Palós, Angel de la Vega, Díaz Escobar, Matilde Villa, Isabel Panadero, M.<sup>a</sup> Encarnación Avila, Julia y Emilia F. de Castro, José Santana; Mozo; Marta Sánchez Santos, María Galán, Ana M. Ayala, Felisa Acedo, M.<sup>a</sup> Dolores Macías García, Ana, Francisca y Rosario Macías Calancha, Ana Berdugo, Simona Romo, Africa Más, M.<sup>a</sup> Dolores Puyol, Antonio López, Ana R. Acevedo. Sandoval, Ana González, Manuela Fernández Chulián, Josefa Gutiérrez, Domingo González, M.<sup>a</sup> C. García Samper, Purificación Fuentes, Isabel Marín, María Gago Villalobos, Canales, M.<sup>a</sup> Soledad Jurado, M.<sup>a</sup> Ramona Romera, José M. Simón, Carolina Galán, Agustín de Vicente González, Amparo Peláez, López Quiroga, Juan López Ramirez, Teresa López García, María Encarnación Ocaña Lara, José y Antonio Bascón, Carmen del Pozo, Juan Nuñez Fernández, Cándido Ruiz, Teresa Lobato, Concepción H. Seguí, Rosario Serrano Talero, Isabel Gómez Guzmán, Ana Escobar, Luisa Carrasco, Silvino Caldés, Manuel Terrones, Juan Carrillo, Justa Soriano, María Arribas, M.<sup>a</sup> Estrella García, José Alcalde, Pedro M. Sotero Pueyo, Antonio Sánchez Santos, Catalina Naveda, Cándido Lara, Luisa Díez, Santos A. Valencia, Clotilde Farró, Antonio S. Muñoz, Isabel Iglesias, Manuel P. Angel Granada, José Pareja, Gustavo del Barco, Leopoldo G. Navas, Rosario Martínez, José Valencia. Francisco Fabra, Felipe Lamadrid, María del Rosario del Río Galán, Antonio Vega Bermejo, Antonia Núñez, Isabel Villarreal, Rafaela Guerrero, José Romero, María del Pilar Jiménez Morales, Carmen Castañón, Pablo Monsalves, Modesto Gómez, Manuel M. Añón, Manuel Valladares, María de los Dolores Prieto, María de las Nieves Gonzá-

lez Mancera, Rosario Trinchán, María del Amparo Alvarez, Hermenegildo Fernández Robles, Juan L. de Vargas Machuca, Rosario López, Justiano Alvarez, Santiago Simonet.

Es inútil que algunos Maestros nos consulten si las certificaciones ó partidas de nacimiento pueden pasar sin legalización, desde el momento en que tal requisito lo reclama la Dirección general de Instrucción pública.

Asimismo recordamos á los compañeros que no han enviado todavía dicho documento á la Sección de Instrucción pública, que lo verifiquen inmediatamente para evitarse responsabilidades.

Háganse cargo todos que, apesar de las tolerancias que con gusto tiene siempre el Jefe de la citada oficina, en asuntos que de ella dependen exclusivamente, ahora no podrá usar de su benevolencia acostumbrada, por tener que limitarse á cumplir órdenes superiores, que le hacen responsable de las faltas que pudieran cometerse, aunque resultasen involuntarias.

El plazo para la remisión termina el día de hoy, pero por una orden de la Dirección general de 15 del actual, publicada en la *Gaceta* del 25, se ha concedido una prórroga de 20 días á contar de dicha publicación para que por los Jefes de las Secciones sea cumplimentado el mencionado servicio.

Vean nuestros compañeros como las gastan en la provincia de Albacete, de cuya prensa profesional es el siguiente recorte:

«Se ha dado orden á los Habilitados para que retengan en su poder los haberes de los Maestros y Maestras que no han remitido á la Sección de Instrucción pública, sus partidas de nacimiento debidamente legalizadas y que les fueron reclamadas en circular publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 24 de Noviembre último.»

## Información provincial y local.

La provincia de Cádiz salda su cuenta al terminar el año, en cuanto al abono de haberes á su profesorado primario se refiere.

El 26 del actual hicieron efectivos los señores Habilitados los libramientos del mes corriente; ayer 29 los del material de Adultos de 1907 y en días anteriores los correspondientes á personal y material por aumentos de sueldos.

También se ha hecho efectiva por el Habilitado respectivo la consignación del actual trimestre, para los que cobran haberes pasivos.

Resta tan solo, los haberes del partido de Arcos, pues por dificultades en la formación de las nóminas, éstas se remitieron á la Ordenación con posterioridad á las demás de la provincia, pero seguramente cuando este número llegue á poder de nuestros compañeros de dicho partido, ya se habrá puesto al cobro el oportuno libramiento.

Al consignar tan agradable nota, justo es hacer constar el reconocimiento del Magisterio de la provincia que indudable y justamente sienten, en primer lugar al digno Jefe de la Sección pro-

vincial y al personal de la dependencia en segundo, por su activa y meritoria labor, así como también á los señores Habilitados por el exacto cumplimiento de su cometido.

LA REVISTA ESCOLAR en nombre del profesorado, felicita á los antedichos señores para los que anhela toda clase de venturas en el año próximo.

Mañana cesan en sus cargos de Auxiliares de las escuelas graduadas de niños y niñas de las de esta capital, nuestras amigos D. Rafael de la Miyar y su distinguida esposa doña Natalia Correa, por sus traslados á Sevilla.

Mucho sentimos dejen de formar parte del profesorado gaditano tan cultos como estimados compañeros, á los que deseamos en sus nuevos destinos toda suerte de felicidades.

Doña Teresa Pérez, Maestra de las escuelas de San Fernando, solicita le sea concedido el segundo periodo de observación, por continuar delicada de salud.

Doña Rosario Talero, Auxiliar de las escuelas de San Fernando y doña Pilar Dieste, Maestra de San Roque, han sido nombradas, Auxiliar de las de Jaén y Maestra de Almagro respectivamente.

En San Fernando, ha dejado de existir doña Encarnación de los Ríos, pensionista de primera enseñanza.

A su señor hermano el presbítero don Juan, le acompañamos en su pesar.

A los pocos Maestros que no han presentado sus expedientes personales en la Junta provincial, se les dá por esta un plazo de diez días para que cumplan el servicio.

Continuando sus gestiones, de que damos cuenta en otro lugar, la Comisión organizadora de la Fiesta Escolar y del Arbol ha hecho algunos trabajos y esbozado planes y festejos que pueden acordarse y llevarse á la práctica, para lo que el Ilmo. Sr. Gobernador civil, entusiasta por la cultura y protección á los árboles, ha citado en atento B. L. M. á una reunión magna que se celebrará en el salón regio de la Excma. Diputación provincial el próximo 2 de Enero á las tres de la tarde.

Creemos que tal reunión ha de verse muy concurrida y que en ella se tomarán acuerdos prácticos y de importancia para la celebración de tan simpática fiesta, á la que gustosos nos asociamos.

## NOTICIAS GENERALES

### Despedida.

En el día de mañana saldrán para Sevilla el Sr. La Miyar y su distinguida señora, nombrados maestros de Sección de las graduadas, anejas á las Escuelas Normales de aquella capital.

El señor La Miyar, en la imposibilidad de despe-

dirse particularmente de todo el Magisterio de la provincia al que profesa singular afecto, nos ruega lo hagamos en su nombre por este medio, á cuyo ruego accedemos gustosos, deseando al interesado y á su señora felicidades en su nuevo cargo con mayores ascensos.

### Nombramientos.

Por el artículo 45 del Reglamento, se nombran, fuera de concurso, á doña Leoncia Escudero Jiménez para la Escuela de Medina de Rioseco, y á doña Pilar Dieste Samper, de San Roque, para la de Almagro.

### Partidas de nacimientos.

Por orden Circular de 15 de Diciembre se ordena:

Que las Juntas provinciales remitan en el término de 20 días las partidas de nacimiento legalizadas de todos los maestros y maestras que figuran en los escalafones.

Que en lo sucesivo, además de la hoja de servicios que debe acompañar á toda alta de un maestro, se añada la partida de nacimiento legalizada del mismo.

Que al frente de cada partida se anote en cifras con lápiz negro la categoría del maestro, y el nombre y primer apellido.

Que las partidas de los maestros de 625 pesetas se remitan 20 días después de publicado el Escalafón provincial que ha de formarse tan pronto como termine la *Gaceta* la inserción de las relaciones provinciales.

Y que en el oficio de remisión de las partidas se haga constar si está completo el número de los maestros de cada provincia, y en caso contrario se expresen los nombres y categoría de los maestros que no hayan cumplido el servicio.

### Combina... que no resulta.

Por orden de 22 de Noviembre se ha desestimado la petición de un maestro que solicita una escuela de 1.100 pesetas, después de haber sido ascendido á dicho sueldo en la que servía y pasado después voluntariamente á desempeñar otra de 625 pesetas.

Fúndase la resolución en que en tales circunstancias no es posible la aplicación de la Real orden de 31 de Marzo, pues equivaldría á dar forma legal á un traslado fuera de concurso de una escuela de 1.100 pesetas á otra de igual dotación, mediante la obtención de una superior, y en que la Real orden citada se refería solamente á los maestros que á su publicación se hallasen sirviendo Escuela de dotación inferior á 825 pesetas y no á los que después las solicitaran y obtuvieran.

### Cuestionarios.

Los relativos al ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, estarán á disposición del público para primero del año próximo.

Por cierto que parece cosa resuelta que en breve se prepare alguna disposición referente á jubilaciones de Profesores de Escuelas Normales, con el fin de que haya vacantes para los jóvenes alumnos que salgan de la Escuela Superior del Magisterio.

TIP. COMERCIAL.—Ahumada y Antonio López, 6.

## DISPOSICIONES OFICIALES

AÑO 1911

Caso afirmativo, la Dirección expedirá las órdenes necesarias, expresando en ellas el nombre de la entidad á quien se confía el encargo, el número de Colonias que éste comprenda, el de niños ó niñas que á cada una corresponda, la cuantía del crédito que se concede, la época en qué ha de tener lugar la expedición, el lugar á que habrá de dirigirse y las remuneraciones que hayan de darse al personal director y subalterno de la Colonia.

Art. 3.º De común acuerdo con la entidad escogida, la Dirección general hará los nombramientos de maestros, maestras y personal subalterno que se consideren necesarios para el servicio de las Colonias.

Art. 4.º La Dirección general podrá también confiar la organización de Colonias á personas ó entidades que, á su juicio, tengan condiciones para aquella misión aunque no reúnan las circunstancias á que se refiere el párrafo 1.º del art. 2.º. En este caso, procurará distribuir geográficamente las nuevas Colonias de modo que participe de su beneficio el mayor número posible de comarcas, singularmente aquellas que hasta ahora no haya gozado de aquella institución escolar.

Art. 5.º En los casos en que un Ayuntamiento ú otra corporación cualquiera desee contribuir con recursos á la organización de una ó varias Colonias, aumentando así el número de colonos ó mejorando el cumplimiento de los fines de la institución, la Dirección general podrá aceptar el concurso y convendrá con el donante los términos de la respectiva intervención, sin que en ningún caso pueda faltar la aprobación por parte de aquel centro de la persona á quien se confie la jefatura de la Colonia y la presencia de algún funcionario nombrado por la Dirección misma en representación de ella.

Igual régimen se establecerá en los casos en que se trate de la continuación de una Colonia municipal, universitaria, etc., á la que se aplique el art. 2.º de este decreto, si la entidad que en los años anteriores la sostuvo desea seguir contribuyendo á los gastos con las mismas cantidades de antes ú otras.

Art. 6.º Las corporaciones, establecimientos, personas, etc., á quienes la Dirección general confie la organización de una Colonia, serán responsables de todos los actos que de esto derivan, así como del empleo y justificación de los créditos concedidos al efecto.

La Dirección general podrá fiscalizar por medio de funcionarios á sus órdenes, la selección de los colonos, el establecimiento y vida de la Colonia, y cualquier circunstancia que crea conveniente conocer de un modo directo.

Al efecto de la justificación de gastos, el director de cada Colonia elevará, una vez terminada ésta, cuentas detalladas con sus comprobantes, para que sean examinadas y aprobadas por la Dirección general.

Art. 7.º Una parte prudencial del crédito consignado para Colonias escolares se destinará á la construcción ó compras de edificios especialmente destinados á esta función en los lugares que parezcan más conveniente.

Serán preferidas, para este efecto, las localidades que la experiencia de años anteriores haya acreditado, y aquellas en que Ayuntamientos ó particulares cedan gratuitamente terrenos para la construcción, y se procurará que en los presupuestos futuros se consignen cantidades especialmente afectas á este servicio, para dejar íntegra la delicada al sostenimiento de las Colonias.

Art. 8.º La organización técnica y el funcionamiento de las Colonias escolares se ajustarán necesariamente á las reglas establecidas en la circular de 15 de febrero de 1894, siempre que no se opongan á lo ordenado en el presente decreto.

Art. 9.º Los servicios prestados por maestros y maestras en las Colonias escolares constituirán mérito en su carrera, siempre que su comportamiento no hubiese merecido censura.

10. Para auxiliar al director general de Primera Enseñanza en los trabajos referentes á las Colonias, y á las inmediatas órdenes que aquel funcionario, habrá un médico nombrado por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y remunerado con una gratificación con cargo al crédito de Colonias escolares.

Dado en Palacio á diez y nueve de mayo de mil novecientos once.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno.*»

## LA REVISTA ESCOLAR.- CÁDIZ

Redacción y Administración: Ceballos, 5, 1.º

Sr. D.